



SELECCIONA PROCESO COTIZACIÓN ID 5802381-3022RTBP "CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO GENERAL" A PROVEEDOR COMERCIAL HAGELIN SPA. RUT 76.102.918-5.

DECRETO EXENTO N°: 3148 /

COQUIMBO

28 MAYO 2026

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 118 de la Constitución política de la República; lo dispuesto en los artículos 56 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Las disposiciones contenidas en la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N° 19.886 y en su Reglamento; La Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886; el Decreto N°3874, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra al Sr. Alí Manuel Manouchehri Moghadam Kashan Lobos, como Alcalde de Coquimbo; los Certificados de Disponibilidad Presupuestarias N° 2878 y 2879 de fecha 05 de mayo de 2026; el Acta de Evaluación ID de Cotización N° 5802381-3022RTBP de fecha 23 de abril de 2026; la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés del Evaluador; los Comprobante de Ingreso de Oferta; la Guía de Requerimiento N° 376 de fecha 09 de marzo de 2026; el Proyecto Presupuestario del Administrador Municipal año 2026, las Especificaciones Técnicas, el Acuerdo N° 08 del Concejo Municipal Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 27 de agosto de 2025 y las atribuciones de mi cargo:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo primero de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que los municipios son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.
2. Que, al tenor de lo indicado en el artículo 5° letra f) de la Ley Orgánica de Municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales como adquirir y enajenar, bienes muebles e inmuebles.
3. Que, la Municipalidad requiere la adquisición de mobiliario destinado a la habilitación y mejoramiento de las dependencias de distintos departamentos que dependen de la Administración Municipal, contemplando la reposición y renovación de sillas de escritorio, escritorios, cajoneras, gabinetes de almacenamiento, sillas de reunión, sillas gerenciales y demás equipamiento necesario para el adecuado funcionamiento de las unidades municipales, los cuales deben cumplir con estándares de calidad, diseño, funcionalidad y confortabilidad acordes a las necesidades institucionales, permitiendo optimizar los espacios de trabajo, fortalecer la organización y almacenamiento de documentación, y contribuir al correcto desarrollo de las labores diarias, favoreciendo una atención eficiente y oportuna a la comunidad, así como una mejora continua en la prestación de los servicios municipales.
4. Que, mediante el Decreto N° 2539 de fecha 27 de agosto de 2025, se aprueba el Acuerdo N° 08 del Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 27 de agosto de 2025, que indican: "Por Unanimidad, según establece el artículo 65 letra j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se acuerda autorizar la suscripción de contratos por un valor

que supera las 500 UTM para el proyecto del Administrador Municipal denominado "Adquisición de Mobiliario y Equipamiento", con un presupuesto referencial de \$60.430.000 (Sesenta millones cuatrocientos treinta mil pesos)".

- Que, considerando que el monto de la contratación es inferior a 1.000 UTM y que los productos requeridos se encuentran disponibles en el catálogo electrónico de Convenio Marco con el ID 4522233 para COTIZACIÓN MOBILIARIO GENERAL REGIÓN DE COQUIMBO, Convenio Marco correspondiente a la licitación ID 2239-4-LR25 "CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO GENERAL, resulta procedente efectuar una cotización a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), generándose para tales efectos el proceso ID 5802381-3022RTBP.
- La Guía de Requerimiento N° 376 de fecha 09 de marzo de 2026 mediante la cual se solicita la Adquisición de Equipamiento para el Funcionamiento de las Dependencias Municipales, mediante el cual se designa al integrante para la evaluación, de acuerdo al siguiente cuadro:

NOMBRE	PROFESIÓN	RUT
JORGE LÓPEZ JIMÉNEZ	TRABAJADOR SOCIAL	13.240.309-0

El evaluador procedió a la evaluación de las ofertas técnicas, económicas y administrativas recibidas, conforme a lo establecido en la Guía de Requerimiento N° 376 de fecha 09 de marzo de 2026 de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación ahí establecidos:

Criterio	Porcentaje	Formula de Calculo
Precio	60%	<p>Para la evaluación del precio y la asignación del puntaje, la institución compradora otorgará puntaje de acuerdo con el siguiente criterio:</p> $Puntaje\ Precio_t = \frac{P_t}{P_{min}} \times 100$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><math>P_t</math>: es el precio final del proponente.</li> <li><math>P_{min}</math>: es el precio final mínimo</li> </ul>
Tiempo de Despacho (Valor Criterio en días hábiles)	35%	<p>Este criterio tiene por objeto evaluar el plazo de entrega comprometido por el proveedor, medido desde la emisión de la orden de compra hasta la entrega efectiva de los bienes o servicios. Se otorgará un mayor puntaje a aquellas ofertas que presenten tiempos de despacho más breves.</p> <p>El plazo de entrega deberá ser informado en la oferta en días hábiles. En todos los casos, el proveedor deberá ajustarse a lo establecido por el organismo comprador en dicha solicitud.</p> <p>El puntaje se asignará aplicando la siguiente formula:</p> $Puntaje\ Despacho_t = \frac{D_{max} - D_t}{D_{max} - D_{min}} \times 100$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><math>D_t</math>: Corresponde al tiempo de despacho comprometido por el proveedor, en días hábiles</li> <li><math>D_{min}</math>: Corresponde al menor tiempo de despacho ofrecido entre todas las ofertas admisibles.</li> <li><math>D_{max}</math>: Corresponde al mayor tiempo de despacho ofrecido entre todas las ofertas admisibles.</li> </ul> <p>La oferta que comprometa el menor plazo de despacho obtendrá 100 puntos, y la que registre el mayor plazo obtendrá 0 puntos. Las demás recibirán un puntaje proporcional según su posición relativa en el rango de tiempos ofrecidos.</p>
Programa(s) de integridad y compliance	5%	<p>De acuerdo a lo señalado en el Dictamen N° E370752/2023, de Contraloría General de la República, se evaluarán a los oferentes sobre la base de la información indicada en Anexo "Programa (s) de Integridad y Compliance".</p> <p>Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y, si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.</p> <p>Asignando de puntaje:</p> <p>100 puntos:</p> <p>El oferente acredita contar con un Programa de Integridad y Compliance vigente, adjuntando copia del mismo, y además acredita que dicho programa es conocido por su personal mediante la presentación de medios de verificación documentales y objetivos, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Registros de asistencia a capacitaciones;</li> <li>Actas o certificados de capacitación;</li> <li>Comprobantes o declaraciones de toma de conocimiento firmadas por los trabajadores;</li> <li>Protocolos internos firmados;</li> <li>Correos institucionales u otros respaldos verificables que den cuenta de su difusión efectiva.</li> </ul> <p>No se considerará como medio de verificación suficiente la sola presentación de una declaración jurada suscrita por el representante legal, empleador o equivalente.</p> <p>0 puntos:</p>

		El oferente no acredita contar con un Programa de Integridad y Compliance, o bien, no acredita de manera suficiente que dicho programa es conocido por su personal conforme a los medios de verificación exigidos precedentemente.  Para la evaluación de ofertas presentadas por una Unión Temporal de Proveedores (UTP), todos sus integrantes deberán acreditar contar con programas de integridad y que estos son conocidos por su personal, en los términos señalados en el presente criterio.
TOTAL	100%	

7. Que, revisado el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a la fecha de cierre de recepción de ofertas, se reciben las siguientes ofertas, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RUT	TOTAL OFERTA (NETO)
COMERCIALIZADORA DE MUEBLES HP LIMITADA	76.058.118-6	\$ 38.841.600
COMERCIAL HAGELIN SPA	76.102.918-5	\$ 35.774.355
COMERCIAL E INDUSTRIAL MUEBLES ASENJO LIMITADA	77.018.060-0	\$ 38.948.360
LEFI SPA	77.324.357-3	\$ 38.412.036
COMERCIAL INNOVA PLACE SPA	77.599.784-2	\$ 43.275.000
STATUS SPA	77.393.671-4	\$ 37.898.021
MELMAN SPA	96.882.140-7	\$ 38.819.555
JOSÉ HERNÁN HENRÍQUEZ SEPÚLVEDA	11.372.911-2	\$ 44.224.954

8. Que, el evaluador procede a ponderar las ofertas recibidas de acuerdo a lo señalado en las bases administrativas y técnica, otorgando los siguientes puntajes:

OFERTAS COTIZACIÓN 5802381-3022RTBP			PRECIO 60%				TIEMPO DE DESPACHO 35%					PROGRAMA(S) DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE 5%			PUNTAJE FINAL
N°	NOMBRE OFERENTE	RUT	MONTO OFERTA IVA INCLUIDO UNITARIO	MENOR PRECIO OFERTADO	FACTOR	PUNTOS	Í DESPACHO OFERTADO	Í MÍNIMO OFERTADO	Í MÁXIMO OFERTADO	FACTOR	PUNTOS	EL OFERENTE CUENTA CON PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE Y ADJUNTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FACTOR	PUNTOS	
1	Comercial e Industrial Muebles Asenjo Ltda.	77.018.060-0	\$46.348.548	\$41.720.052	90,01	54,01	10	3	20	58,8	20,59	CUENTA CON PROGRAMA Y ES CONOCIDO POR SUS TRABAJADORES	100	5,00	79,60
2	Comercial Hagelin SPA.	76.102.918-5	\$41.720.052	\$41.720.052	100,00	60,00	3	3	20	100,0	35,00	NO CUENTA	0	0,00	95,00
3	Comercial Innova Place Ltda.	77.599.784-2	\$43.772.663	\$41.720.052	95,31	57,19	20	3	20	0,0	0,00	CUENTA CON PROGRAMA Y ES CONOCIDO POR SUS TRABAJADORES	100	5,00	62,19
4	Comercializadora de Muebles HP Ltda.	76.058.118-6	\$46.221.504	\$41.720.052	90,26	54,16	4	3	20	94,1	31,34	CUENTA CON PROGRAMA Y ES CONOCIDO POR SUS TRABAJADORES	100	5,00	91,10
5	José Hernán Henríquez Sepúlveda	11.372.911-2	\$52.627.695	\$41.720.052	79,27	47,56	8	3	20	70,6	24,71	CUENTA CON PROGRAMA Y ES CONOCIDO POR SUS TRABAJADORES	100	5,00	77,27
6	Leff SPA.	77.324.357-3	\$45.710.323	\$41.720.052	91,27	54,76	7	3	20	76,5	26,76	CUENTA CON PROGRAMA Y ES CONOCIDO POR SUS TRABAJADORES	100	5,00	86,53
7	Melman SPA.	96.882.140-7	\$45.271.365	\$41.720.052	92,16	55,29	10	3	20	58,8	20,59	NO CUENTA	0	0,00	75,88
8	Status SPA.	77.393.671-4	\$45.098.645	\$41.720.052	92,51	55,51	5	3	20	85,2	30,88	CUENTA CON PROGRAMA Y ES CONOCIDO POR SUS TRABAJADORES	100	5,00	91,30

9. El Acta de Evaluación y Selección de las ofertas de fecha 23 de abril de 2026 propone seleccionar en la Cotización ID 5802381-3022RTBP al oferente **COMERCIAL HAGELIN SpA., RUT 76.102.918-5**, por haber obtenido el mayor puntaje ponderado del proceso evaluativo y cumplir con los requisitos técnicos, administrativos y económicos exigidos en la ficha de cotización y especificaciones técnicas del proceso.

10. Los Certificados de Disponibilidad Presupuestarias N° 2878 y 2879 de fecha 05 de mayo de 2026, que da cuenta de la existencia de la disponibilidad presupuestaria necesaria para la Adquisición de Equipamiento para el Funcionamiento de las Dependencias Municipales. Esto cotejado con la Guía de Requerimiento N° 376 de fecha 09 de marzo de 2026 y Proyecto presupuestario año 2026.

11. Que, revisado el Registro de Proveedores de Mercado Público, el proveedor **COMERCIAL HAGELIN SpA, RUT N° 76.102.918-5**, se encuentra hábil para contratar con la Administración del Estado.

12. Que, de conformidad al artículo 63 letra i) de la, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, al Alcalde le corresponde especialmente dictar resoluciones obligatorias de carácter general o particular.

13. El Decreto N° 1788 del 12 de junio de 2025, sobre delegación de atribuciones del alcalde a distintos funcionarios y el Decreto N° 2534 del 26 de septiembre de 2023 sobre subrogancia del Administrador Municipal, el Decreto N° 3874 de fecha 06 de diciembre de 2024, Nombramiento del Sr. Alí Manuel Manouchehri Moghadam Kashan Lobos, como Alcalde de Coquimbo.


#### DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el acta de evaluación, de fecha 23 de abril de 2026, emitida por el evaluador designados mediante Guía de Requerimiento N°376 de fecha 09 de marzo de 2026 y Ficha de Cotización ID 5802381-3022RTBP, de fecha 14 de abril de 2026.
2. **SELECCIONESE** en el proceso para la contratación para convenio marco, bajo la modalidad Cotización para el **CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO GENERAL ID 5802381-3022RTBP**, la oferta presentada por el proveedor **COMERCIAL HAGELIN SpA, RUT: 76.102.918-5**, por el precio total de **\$41.720.052.-** (Cuarenta y un millones setecientos veinte mil cincuenta y dos pesos) Impuesto Incluido, quien, de acuerdo al acta de evaluación obtuvo un puntaje de 95 puntos, cumpliendo con la totalidad de los requerimientos indicados por el municipio.
3. **AUTORÍCESE** la emisión de la respectiva orden de compra para formalizar la contratación una vez que el Departamento de Adquisiciones y Propuestas Públicas haya verificado el cumplimiento de los requisitos para contratar.
4. **ESTABLÉZCASE** que el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cotización podrá dar lugar a la aplicación de las medidas administrativas, multas, procedimiento sancionatorio y causales de término anticipado contenidas en las Bases del Convenio Marco para la adquisición de Mobiliario General, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 221-B de la Dirección de Compras y Contratación Pública, especialmente lo dispuesto en su cláusula 10.15 "Efectos derivados del incumplimiento contractual del proveedor", y sus eventuales modificaciones.
5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, para los efectos previstos en la Ley N° 19.886 y en su Reglamento.
6. **IMPÚTESE** el gasto de la presente compra al Presupuesto Municipal año 2026, Centro de Costos del Administrador Municipal a las siguientes cuentas:
  - Cta. N° 215-22-04-999-000-000-043: \$26.602.788.
  - Cta. N° 215-29-04-000-000-000-043: \$15.117.264.

Anótese, Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese

  
ESTEBAN PEÑAURDENDAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
CARLOS OPASO SERENDERO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Según Decreto Exento N° 1788 del  
12/06/2025, Número I Letra c)

  
Vº Bº  
RCP/FCO/BAQ/DIR  
PROPUESTAS

#### DISTRIBUCION:

- diegogonzalo@municoquimbo.cl
- Secretaría Municipal
- Alcaldía
- Adquisiciones

Vº Bº  
ABOGADO  
D. A. F.